

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	<b>ESTUDIOS PREVIOS          ACUERDO MARCO</b>	 Radicado: <b>20231140190913</b> Fecha: 04-08-2023
	<b>CÓDIGO: GCON-FM-0000</b>	<b>VERSIÓN: 0</b>

Oficina Tecnologías de la Información

**FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: AGOSTO DE 2023**

En desarrollo de lo establecido en el Acuerdo Marco Servicios de Nube Pública IV CCE-241-AMP-2021

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER</b>
<p>La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto <i>“programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”</i></p> <p>En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.</i></li> <li>2. <i>Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.</i></li> <li>3. <i>Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.</i></li> <li>4. <i>Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.</i></li> <li>5. <i>Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.</i></li> <li>6. <i>Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).</i></li> </ol> <p><b>Parágrafo 1.</b> <i>En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.</i></p> <p><b>Parágrafo 2.</b> <i>Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.</i></p> <p><b>Parágrafo 3.</b> <i>La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”</i></p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0



Radicado: **20231140190913**

Fecha: 04-08-2023

En junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, donde se establece el propósito número 5 que busca Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de la meta del plan de desarrollo, Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG.

Por lo indicado, la UAERMV en cumplimiento de sus funciones y misión institucional, formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 7860 – *“Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital”*, cuyo objetivo es *“Fortalecer los componentes tecnológicos para lograr la transformación digital en la UAERMV”*. El alcance de este objetivo se logrará a través de las siguientes metas del proyecto, **1.** Aumentar en 50 puntos porcentuales el nivel de modernización de la infraestructura tecnológica de la UAERMV, **2.** Realizar cuatro (4) actualizaciones del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI de la UAERMV y **3.** Implementar cincuenta (50) funcionalidades en Cinco (5) de los sistemas de información de la UAERMV.

Uno de los componentes de este proyecto está relacionado con **materiales**, donde se incluyen las adquisiciones y/o alquiler de protocolos, de software, arquitectura cloud, elementos que sean consumibles y que se requieran para cumplir con el objetivo central del proyecto de inversión. Los créditos en la nube de Microsoft AZURE se utilizan para habilitar los escritorios virtuales y esta adquisición aporta a la **meta Nro.1** la cual establece aumentar en 50 puntos porcentuales el nivel de modernización de la infraestructura tecnológica de la UAERMV.

Los escritorios virtuales son aplicaciones conformadas por imágenes preconfiguradas de los sistemas operativos con los que cuenta la Entidad y herramientas en los que el entorno de escritorio está separado de los equipos de computado físico utilizado para acceder a él. Los colaboradores pueden acceder a sus escritorios virtuales de manera remota y con cualquier dispositivo, lo que nos permite mejorar las condiciones de teletrabajo, trabajo en casa y la utilización de equipos rezagados por la obsolescencia tecnológica. La implementación de estos escritorios virtuales ha significado una mejora para la Entidad en cuanto a:

1. Siempre tienen disponible la misma información, configuración y acceso a las diferentes plataformas a pesar de utilizar otros equipos de cómputo.
2. Si se realiza cambio de equipos no se requiere realizar configuraciones diferentes a la del sistema, estas configuraciones no toman más de 10 minutos.
3. En caso de pérdida y/o daño del equipo que contiene el sistema la información no se verá afectada.
4. Permite acceso a la información desde un computador, celular, Tablet entre otros dispositivos, por lo que siempre el colaborador podría acceder a la información y/o aplicativo requerido.
5. Fácilmente escalables ya que se pueden aumentar de características como memoria RAM y Disco Duro sin necesidad de interrumpir las operaciones de los usuarios.
6. Aplicación segura que ofrece un alto rendimiento de operación en equipos antiguos dado que su procesamiento lo ejecuta un servidor en una ambiente nube y no de manera local.
7. Sistema operativo de última generación, con soporte oficial continuo.
8. Sistema parametrizable para diferentes perfiles de usuario.
9. Integración completa con los sistemas de autenticación de la entidad.
10. Integración con office 365 (Correo electrónico, SharePoint, OneDrive entre otros).
11. Plataforma de Monitoreo de uso de las herramientas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO



Radicado: **20231140190913**

Fecha: 04-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

12. Utilización de equipos en la entidad en desuso.
13. Evita temas de obsolescencia tecnológica.
14. En las siguientes vigencias llegara a reemplazar los esquemas de arrendamiento de los equipos de cómputo.

Los escritorios virtuales son un gran aporte a la modernización tecnológica de la entidad debido a que se gestiona el servicio de manera centralizada, lo que disminuye el tiempo de instalar actualizaciones y aplicaciones en máquinas de manera individual. Adicionalmente no permiten el uso de medio extraíbles lo que minimiza el riesgo de fuga y perdida de información y asegura la continuidad del trabajo de cada uno de los colaboradores ya que en caso de perdida y/o daño del equipo la información permanecerá sin cambios.

Con base en lo expuesto anteriormente se requiere realizar la adquisición de 40 escritorios virtuales a través de la modalidad de Enterprise Agreement esto para garantizar la continuidad del servicio de virtualización que es utilizado entre otras para el teletrabajo, utilización de equipos con obsolescencia tecnológica y aplicaciones que exige altas características técnicas para su uso. Para próximas vigencias se ampliará el servicio según las necesidades de los usuarios.

Para esta contratación se cambia el modelo de licenciamiento de Open Valium a Enterprise Agreement debido a que:

- Incluye la Disponibilidad de todos servicios de Azure
- Administración de los recursos (o créditos) es realizada directamente por la UAERMV.
- Precios diferenciales para entornos Dev/Test: aplica beneficio en licenciamiento por MSDN.
- Incluye Soporte Standard de Azure directo con Microsoft.
- No se incurre en costos de migración.
- 

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

### 2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS

<b>2.1. Objeto del contrato</b>	ADQUISICIÓN DE LOS CRÉDITOS EN LA NUBE DE MICROSOFT AZURE PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO DE VIRTUALIZACIÓN DE LOS ESCRITORIOS REMOTOS Y SUS HERRAMIENTAS COLABORATIVAS PARA FORTALECER EL PLAN DE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE TI PARA LA UAERMV. PROYECTO 7860 META 1.															
<b>2.2.1 Autorización, permisos y licencias requeridos para su ejecución.</b>	N/A															
<b>2.2.2. Clasificador de bienes y servicios. código UNSPSC</b>	<p>El objeto del presente proceso se encuentra en la siguiente clasificación UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="418 1696 1463 1900"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Productos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>83112200</td> <td>(83) Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico</td> <td>(11) Servicios de medios de telecomunicaciones</td> <td>(22) Servicios mejorados de telecomunicaciones</td> <td>(00)</td> </tr> <tr> <td>83112203</td> <td>(83) Servicios públicos y</td> <td>(11) Servicios de medios</td> <td>(22) Servicios mejorados</td> <td>(03) Servicios de redes gestionadas</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos	83112200	(83) Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	(11) Servicios de medios de telecomunicaciones	(22) Servicios mejorados de telecomunicaciones	(00)	83112203	(83) Servicios públicos y	(11) Servicios de medios	(22) Servicios mejorados	(03) Servicios de redes gestionadas
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos												
83112200	(83) Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	(11) Servicios de medios de telecomunicaciones	(22) Servicios mejorados de telecomunicaciones	(00)												
83112203	(83) Servicios públicos y	(11) Servicios de medios	(22) Servicios mejorados	(03) Servicios de redes gestionadas												



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO



Radicado: **20231140190913**

Fecha: 04-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

	servicios relacionados con el sector público	de telecomunicaciones	de telecomunicaciones	por redes virtuales privadas (VPN)																					
<b>2.2.3. Requerimientos y especificaciones mínimas</b>	Las especificaciones técnicas y características del presente objeto contractual se encuentran relacionadas en el anexo técnico del proceso, el cual hace parte integral del presente estudio previo y en el Pliego de Condiciones para Seleccionar a los Proveedores, del Acuerdo Marco CCE-241-AMP-2021																								
<b>2.2.4. Plazo</b>	<p>PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:</p> <p>PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: UN (1) MES Duración de las licencias DOCE (12) MESES.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube Pública IV, específicamente lo consagrado en la Cláusula "14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco: El Acuerdo Marco tendrá plazo de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, término prorrogable hasta por máximo UN (1) AÑO adicional, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga de los segmentos que considere viable, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido (...)" Para este caso, el acuerdo se encuentra vigente desde noviembre 9, 2021 hasta noviembre 9, 2024.</p>																								
<b>2.2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.</b>	<p>El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. en las diferentes sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Relacionadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sede Administrativa: Centro Empresarial Elemento avenida el dorado No. 69-76 Torre 1 piso 3.</li> <li>✓ Sede Operativa: Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón</li> <li>✓ Sede de Producción: Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla, Localidad Ciudad Bolívar</li> </ul>																								
<b>2.2.6. Valor estimado y justificación del mismo.</b>	<p>El resultado del simulador arrojó el <b>valor REFERENCIA</b> que corresponde al precio techo del catálogo presentado por los proveedores según el resultado del simulador 16673 realizado el 14/06/2023 conforme a la Guía de compra Nube Pública IV es de <b>DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$206,744,120)</b> valor que incluye estampillas del 3,6% por concepto de (Universidad Distrital 1.1.%, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%) y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2023.</p> <p>A continuación, se listan los proveedores que participaron en el simulador:</p> <table border="1" data-bbox="412 1583 1377 1873"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Valor</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>901537095. UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021</td> <td>206,744,119.92</td> <td><a href="#">i</a></td> </tr> <tr> <td>800153993. Comunicación Celular S.A Comcel S.A</td> <td>211,295,781.56</td> <td><a href="#">i</a></td> </tr> <tr> <td>830058677. IFX Networks Colombia SAS</td> <td>217,784,382.43</td> <td><a href="#">i</a></td> </tr> <tr> <td>830122566. Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC</td> <td>226,680,862.29</td> <td><a href="#">i</a></td> </tr> <tr> <td>800058607. Controles Empresariales S.A.S.</td> <td>244,218,443.38</td> <td><a href="#">i</a></td> </tr> <tr> <td>Proveedor</td> <td>Valor</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Proveedor	Valor		901537095. UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021	206,744,119.92	<a href="#">i</a>	800153993. Comunicación Celular S.A Comcel S.A	211,295,781.56	<a href="#">i</a>	830058677. IFX Networks Colombia SAS	217,784,382.43	<a href="#">i</a>	830122566. Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	226,680,862.29	<a href="#">i</a>	800058607. Controles Empresariales S.A.S.	244,218,443.38	<a href="#">i</a>	Proveedor	Valor	
Proveedor	Valor																								
901537095. UNIÓN TEMPORAL TIGO - BEXT 2021	206,744,119.92	<a href="#">i</a>																							
800153993. Comunicación Celular S.A Comcel S.A	211,295,781.56	<a href="#">i</a>																							
830058677. IFX Networks Colombia SAS	217,784,382.43	<a href="#">i</a>																							
830122566. Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	226,680,862.29	<a href="#">i</a>																							
800058607. Controles Empresariales S.A.S.	244,218,443.38	<a href="#">i</a>																							
Proveedor	Valor																								



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO



Radicado: **20231140190913**

Fecha: 04-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

**Nota 1:** Si bien los servicios en la nube están exentos del impuesto de IVA, los servicios complementarios **si están gravados con este impuesto**, para lo cual el proponente debe cotizar en la plataforma para estos ítems.

### **Según la Minuta del Acuerdo Marco de precios Clausula 8 Precio de los servicios de la Nube Pública:**

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Servicios de Nube Pública al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. Al inicio de la Orden de Compra, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora el catálogo de servicios de computación en la nube con sus precios. El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para habilitar los Servicios de Nube Pública cotizados por la Entidad Compradora.

**Según la Minuta del Acuerdo Marco de precios Clausula 6.8.** Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Así mismo, deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que se trate de bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los proveedores y en el formato de solicitud de cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.

**Nota 2:** según la guía del presente acuerdo se establece que: Colombia Compra Eficiente aclara que los precios arrojados por el simulador corresponden a precios techo del catálogo presentados por los proveedores durante la operación principal, en ningún momento corresponden a precios de órdenes de compra o de contratos realizados.

El presupuesto que se encuentra asignado por la entidad para adelantar el presente proceso es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)** financiado por el PROYECTO PLAN DE INVERSIÓN 7860; iva incluido y todos los gastos directos e indirectos, incluidos tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual

**Nota: Cabe aclarar que para la colocación de la orden de compra deberán tenerse en cuenta solo los precios efectivamente cotizados por los proveedores durante los eventos de cotización que son los precios a los que realmente se obligan los proveedores a mantener al momento de generación de las órdenes de compra.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 8 "Precio de los Servicios de Nube Pública" del Acuerdo Marco CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube Pública IV, "El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Servicios de Nube Pública al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO



Radicado: **20231140190913**

Fecha: 04-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

*El valor presentado en la operación principal por el Proveedor para el descuento base corresponde a un valor piso, mientras que el valor presentado para la tasa de intermediación corresponde a un valor techo. El precio de los servicios de Computación en la Nube resulta de aplicar en primera medida el descuento base cotizado por el Proveedor y posteriormente la tasa de intermediación. Al inicio de la Orden de Compra, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora el catálogo de servicios de computación en la nube con sus precios.*

*El precio de los Servicios de Computación en la Nube está en dólares americanos, pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:*

*Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes, la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes. Durante la realización del evento de cotización, los proveedores deberán actualizar el valor de la TRM conforme lo anteriormente descrito con el ajuste que corresponda en el evento en que la entidad compradora la asigne de forma equivocada.*

*Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Computación en la Nube en dólares debe ajustarse de la siguiente manera:*

*A los 30 días calendario siguientes a la colocación de la orden de compra, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay un aumento o disminución de más del 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la TRM aumentó o disminuyó en un valor mayor al 5%, el precio de los Servicios de Computación en la Nube del siguiente periodo de facturación debe cambiar en la misma proporción. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización. La Entidad Compradora y el Proveedor deben revisar el aumento o disminución de la TRM en cada periodo de facturación con el fin de hacer los ajustes correspondientes.*

*El precio de los Servicios Complementarios está en pesos colombianos en el Catálogo.*

*El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, incluyendo todos los requisitos para habilitar los Servicios de Nube Pública cotizados por la Entidad Compradora.*

*Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:*

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

*Donde:*

- P: es el precio máximo de los Servicios de Nube Pública antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).*
- Pbs: Es el precio de los Servicios de Nube Pública en pesos calculado con la TRM*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO



Radicado: **20231140190913**

Fecha: 04-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

	<p><i>según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).</i></li> </ul> <p><i>El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Servicios de Nube Pública al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo a la Cotización”.</i></p>
<p><b>2.2.7. Forma y Requisitos de pago.</b></p>	<p>La UAERMV pagará al proveedor la adquisición de Servicios de Nube Pública de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 – “FACTURACIÓN Y PAGO” del Acuerdo Marco CCE-241-AMP-2021</p>
<p><b>2.2.8. Anticipo</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>2.2.9. Vigilancia y Supervisión o Interventoría.</b></p>	<p>En cumplimiento del párrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que directamente sea delegado por el ordenador del gasto, al momento de emitir la correspondiente orden de compra, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.</p>
<p align="center"><b>3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</b></p>	
<p><b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-241-AMP-2021</b></p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7., Del Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Marco de Precios se define como un contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características uniformes y de común y utilización, en la forma de plazo y condiciones establecidas en este.</p> <p>A su vez al artículo 2.2.1.2.1.2.9. de la misma norma establece:</p> <p>Utilización del Acuerdo Marco de Precios; Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.</p> <p>Igualmente, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la presente anualidad, la UAERMV. encuentra procedente la contratación para la contratación de Servicios de Nube Pública IV para la de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco CCE-241-AMP-2021</p> <p>Teniendo en cuenta que el acuerdo existe y se encuentra vigente desde noviembre 9, 2021 hasta noviembre 9, 2024</p> <p>Se da aplicación al Decreto 310-2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO



Radicado: **20231140190913**

Fecha: 04-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

### 4.1. SOPORTE ECONÓMICO

Plan de Desarrollo - 6 Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI

4.1.1. Propósito	5 Construir Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente
4.1.2. Logro	Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local
4.1.3. Programa	Gestión pública efectiva
4.1.4. Proyecto	7860 - Fortalecimiento de los componentes de TI para la transformación digital
4.1.5. Registro BPID No. y Fecha	Inscrito 16-junio-2020, Registrado el 17-junio-2020, Versión 25 del 18-julio-2023
4.1.6. Código	O23011605560000007860

### 5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración del contrato que se pretende suscribir y conforme a los argumentos que se han establecido en los presentes estudios previos, el Factor de Selección del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-241-AMP-2021.

A continuación, se describen los proveedores:

(i) COMWARE SA, (ii) UNION TEMPORAL SOAIN THINK IT., (iii) BMIND SAS, (iv) Unión Temporal Nube Pública IT., (v) IFX NETWORKS COLOMBIA SAS., (vi) Colombia Telecomunicaciones S.A ESP BIC, (vii) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S, (viii) SKG Tecnología SAS, (ix) INFORMACION LOCALIZADA S.A.S., (x) UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN INTEGRAL NUBE 4 (xi) UT OnecoludSowIG., (xii) Soluciones Orion Sucursal Colombia., (xiii) UT Cloud ETB & TIVIT., (xiv) UNIÓN TEMPORAL TIGO-BEXT 2021 (xv) CNID SAS., (xvi) High tech Software SAS, (xvii) COMCEL S.A.(xviii)

### 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando que la orden de compra derivada del Acuerdo Marco CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube Pública IV, resulta ser la opción más favorable. La Entidad garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho Acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos los estipulados en los estudios y documentos previos del Acuerdo Marco, *Cláusulas 20 "Multas y Sanciones", Cláusula 21 "Cláusula penal", Cláusula 23 "Conflicto de Interés", Cláusula 25 "Independencia de los proveedores", clausula 27 "Indemnidad" y clausula 28 "Caso fortuito y fuerza mayor"*.

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el Acuerdo Marco CCE-241-AMP-2021 Servicios de Nube Pública IV Clausula 18 – "Garantía de Cumplimiento", las garantías serán constituidas por los proveedores a favor de Colombia Compra Eficiente. Por su parte, durante la Operación Secundaria los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco una garantía de cumplimiento de conformidad con el numeral 18.2 cuyo beneficiario es la Entidad Compradora.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones	5% del valor de la Orden de	Duración de la Orden de Compra



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO



Radicado: **20231140190913**

Fecha: 04-08-2023

CÓDIGO: GCON-FM-0000

VERSIÓN: 0

sociales indemnizaciones	legales laborales	e	Compra	y tres (3) años más
-----------------------------	----------------------	---	--------	---------------------

### 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

### 9. ANEXOS

#### Documentos técnicos o de soporte:

1. Estudio de Sector
2. Anexo Técnico
3. Cotización
4. Concepto técnico

### 10. RESPONSABLES

<b>Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:</b>  <b>NOMBRE:</b> GLORIA MENDEZ RUIZ <b>CARGO:</b> JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	FIRMA:
<b>Profesional que proyecta:</b>  <b>NOMBRE:</b> CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS <b>CARGO:</b> CONTRATISTA – PROCESO ESTRATEGIA Y GOBIERNO DE TI	FIRMA:
<b>Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso:</b>  <b>NOMBRE:</b> MARTHA LUCIA SUAREZ MORALES <b>CARGO:</b> CONTRATISTA – GERENCIA DE CONTRATACION	FIRMA:
<b>Ordenador del gasto:</b>  <b>NOMBRE:</b> GLORIA MENDEZ RUIZ <b>CARGO:</b> JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	FIRMA:

\*Aplicación Resolución No. 575 de 2023

Revisó: Néstor Hely Gutiérrez Soria – Profesional Especializado /Gerencia Contratación

Proyectó: Martha Lucía Suárez M. – Abogada Contratista //Gerencia Contratación

### Documento 20231140190913 firmado electrónicamente por:

<b>CARLOS ABEL BASTIDAS CUBILLOS</b>	Contratista Lider Infraestructura y servicios OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOMACIÓN carlos.bastidas@umv.gov.co Fecha firma: 08-08-2023 10:42:03
<b>GLORIA MÉNDEZ RUÍZ</b>	Jefe oficina OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFOMACIÓN gloria.mendez@umv.gov.co Fecha firma: 08-08-2023 18:31:56
<b>MARTHA LUCIA SUAREZ</b>	ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL

Calle 26 No 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE- piso 3 – Bogotá D.C C.P. 111071

PBX. 3779555 - Información: Línea 195

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO



Radicado: **20231140190913**

Fecha: 04-08-2023

**CÓDIGO: GCON-FM-0000**

**VERSIÓN: 0**

**MORALES**

GERENCIA DE CONTRATACIÓN

martha.suarez@umv.gov.co

Fecha firma: 18-08-2023 08:37:34

**Proyectó:**

TIFANNY BRICETH WILCHES MORALES - Contratista - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE  
LA INFOMACIÓN - tifanny.wilches@umv.gov.co



430257c184310ac4cdb1bee02ba6819d59dcce0e55371716e04571dcd41dc32

Código de Verificación CV: f26e5 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Anexos: 6 folios